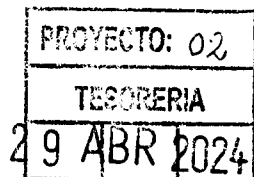




DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



15 MAY 2024

006938

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Visto, el H.R.C N° 06882 - SOLICITUD N° 1 - 2024 con fecha 13.02.2024, INFORME N° 04-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES de fecha 21.02.2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) diez folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 06-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 08.01.2024; la Oficina de Administración - Remuneraciones, autorizó girar y entregar cheque a doña **VILLEGAS GONZALES CARMEN ELENA**, por **ACTIVOS OCASIONALES**, Proceso diciembre 2023.

Que, la oficina de Administración - Tesorería en cumplimiento a lo dispuesto por la oficina de remuneraciones a través del registro del expediente SIAF N° 3522 Comprobante de Pago N° 9111 de fecha 08.01.2024 y Orden de Pago Electrónica N° 24000103, giró el importe de S/ **869.72 OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 72/100 SOLES**, a nombre de **VILLEGAS GONZALES CARMEN ELENA** con **DNI N° 40868890** por concepto de **ACTIVOS OCASIONALES**, Proceso diciembre 2023 por el pago de remuneraciones según la Resolución Directoral Regional N°016246-2023 de fecha 18.12.2023.

Que, la Orden de Pago Electrónica N° 24000103 no fue cobrado y por haber vencido el plazo se anuló y se revirtió al tesoro público y la interesada solicita reconocer el pago de crédito por devengado, por corresponder al ejercicio fenecido.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración - Tesorería, según INFORME N° 04-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES del 21.02.2024 y PROVEIDO N° 868-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024.GOB.REG.PIURA-GR.

006938

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER CRÉDITO POR DEVENGADO a favor de **VILLEGAS GONZALES CARMEN ELENA**, identificada con DNI **40868890**, docente de Educación Primaria de la I.E 14008 “Leonor Cerna Valdiviezo”, por el importe de **S/ 869.72 OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 72/100 SOLES**, por anulación y reversión al Tesoro Público de la Orden de Pago Electrónica N° 24000103 por no haber sido cobrado, correspondiente al pago de **ACTIVOS OCASIONALES** y por pertenecer al presupuesto fenecido 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes a la interesada en su domicilio Jr. Pedregal 140 Catacaos- Piura.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA.

WCHGR/DREP
JWOC/DADM
GJMC/DAJ
CAAM/DOPI
PCAJ/R.TES
KVCHF/A.A